

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819**

**DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO:** “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”

**N.º EXPEDIENTE A. M.:** CONTR 2022 1243819

**OBJETO A. M.:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

**LOTE:** LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ” LOTE 2024 405.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:**

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
- DELOITTE CONSULTING, S.L.
- SEIDOR CONSULTING, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- KPMG ASESORES, S.L.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** “C.B. CONSULTORÍA Y O. T. DE ANALÍTICA PARA LA PREDICCIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS”

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 365089.

**REF. HIPATIA:** 3045

**OBJETO:** Servicio de consultoría y oficina técnica para la definición del proyecto ZineXperience para la predicción de flujos turísticos mediante tecnologías digitales y herramientas de analítica avanzada.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 328.535,68 € (I.V.A. excluido), 397.528,17 €, (IVA incluido).

**VALOR ESTIMADO:** 328.535,68 €

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato basado con nueva o segunda licitación

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de mayo de 2026, improrrogable.

**SUBDIRECCIÓN:** SUBDIRECCIÓN DE SERV. DIGITALES Y ANALÍTICA DE DATOS

**SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL INNOVADORA



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 7 de julio de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas (sobre 2) de fecha 30 de julio de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

**SEGUNDO:** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN SL, OESIA NETWORKS SL, SOPRA STERIA ESPAÑA SAU, DELOITTE CONSULTING SL, SEIDOR CONSULTING SL, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.), ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., KPMG ASESORES SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INETUM ESPAÑA SA T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO:** Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo marco de servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo marco.

En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP.”*

**CUARTO:** Con fecha 5 de junio de 2025, por parte del Servicio de Transformación Digital Innovadora, dentro de la Subdirección de Servicios digitales y Analítica de datos de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” y con fecha 9 de junio de 2025 se firma Acuerdo de inicio del contrato “C.B. CONSULTORÍA Y O. T. DE ANALÍTICA PARA LA PREDICCIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS”, por un presupuesto base de licitación de 397.528,17 €, (IVA incluido).

El presente contrato, en dicho Acuerdo de inicio se preveió que fuera financiado mediante las siguientes partidas presupuestarias:

- 01311180000 G/12D/22708/00 MR006160101
- 0131010000 G/12D/22708/00 MA06160101

Con posterioridad y tras concluir el procedimiento de licitación del presente contrato basado, la empresa que ha obtenido mayor puntuación ha presentado oferta económica por una cantidad de 262.724,11 € sin IVA, por lo que el precio de adjudicación del contrato con el IVA incluido se establecería en 317.896,17 €.

En consecuencia, con fechas 3 de noviembre y 17 de diciembre de 2025, por parte del Servicio de Transformación Digital Innovadora, se emiten nuevas memorias donde se adapta en el tiempo la distribución de anualidades por el establecimiento de una nueva fecha prevista para el inicio del contrato (de forma que, para su reflejo directo en la propuesta de documento contable AD y en las partidas presupuestarias, la distribución por anualidad para este contrato basado, será la siguiente:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANUALIDAD	Partida presupuestaria	TOTAL
2026	0131180000 G/12D/22708/00 MR06160101	256.421,12 €
	0131010000 G /12D/22708/00 MA06160101 (*)	61.475,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>317.896,17 €</b>

(\*) Las cantidades incluidas en esta partida presupuestaria son 55.172,06 €, correspondiente al importe de IVA, más 6.302,99 €, cantidad que se financia con presupuesto de la Comunidad Autónoma, por formar parte del Subproyecto Instrumental RETECH-Andalucía-Spain Living Lab-Misión 2 (MRR).

En la memoria de 5 de junio de 2025, igualmente, se establece que el procedimiento de adjudicación para este contrato basado es con segunda licitación.

**QUINTO:** Con fecha 10 de junio de 2025 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

De las quince empresas invitadas, solamente seis presentan oferta. Son las siguientes: ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA, KPMG ASESORES, S.L., NTT DATA SPAIN, S.L., OESIA NETWORKS, S.L., SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L. y T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

No atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.-CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U., DELOITTE CONSULTING, S.L., SEIDOR CONSULTING, S.L., ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAUINDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., e INETUM ESPAÑA, S.A.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas se realiza consulta a través de Minerva para la determinación de los posibles riesgos de Conflictos de Interés del personal de la Agencia Digital de Andalucía y las empresas licitadoras del presente contrato basado, obteniendo como resultado para: NTT DATA SPAIN SL y UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. resultado de banderas negras, subsanable mediante la presentación por parte de las dos empresas del ANEXO XXVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, los cuales fueron presentados correctamente, tras su requerimiento. Se vuelve a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto al posible conflicto de intereses, con la información suministrada por las empresas licitadoras, obteniendo finalmente resultado positivo. Por lo que se continua con la tramitación del expediente y la valoración de todas las empresas ofertantes de este contrato basado.

**SEXTO:** La apertura del Sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) se realiza el 26 de junio de 2025. Las seis empresas



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación, requerida en dicho Sobre, de forma correcta, por lo que, a continuación se le da traslado al servicio proponente.

**SEPTIMO:** Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 7 de julio de 2025, el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la carta de invitación y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

**1. Criterio 3. Metodología de desarrollo de los trabajos. Peso parcial: 35 puntos (sobre 100).**

Se valorará la propuesta metodológica ofertada por la empresa de acuerdo a los siguientes subcriterios:

- Propuesta de ejecución del proyecto: actividades para conseguir los hitos identificados en cada fase, detallando además: (15%):

- Objetivos de cada actividad
- Adecuación de los entregables, tanto los específicos de cada fase del proyecto, como los generales de ejecución y seguimiento del servicio
- Explicación del equipo multidisciplinar a disposición del proyecto, y organización para la adecuada ejecución de los distintos servicios

- Propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga (5%)

- Propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience (15%)

El porcentaje indicado en cada subcriterio es respecto al total de la puntuación.

**2. Criterio 4. Planificación de los trabajos. Peso parcial: 10 puntos (sobre 100).**

Se valorará:

- El plan de trabajo, basándose en su viabilidad (en base a los recursos y planificación), su ajuste a las necesidades del proyecto e identificación de detalle de hitos críticos, y equipo necesario en cada actividad.

Este análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA. BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	41,25
2	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.DELOITTE CONSULTING SL	31,25
3	NTT DATA SPAIN, S.L.	27,50
4	SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.	23,75
5	KPMG ASESORES, SL.	15,00
6	OESIA NETWORKS SL.	3,75



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Obteniendo en cada uno de los criterios la siguiente puntuación:

CRITERIO	MÁX	ATECH	KPMG	NTT	OESIA	SOLTEL	T-SYSTEMS
<b>C3. Metodología de desarrollo de los trabajos</b>	<b>35,00</b>	23,75	12,50	20,00	3,75	21,25	31,25
<b>C4. Planificación de los trabajos</b>	<b>10,00</b>	7,50	2,50	7,50	0,00	2,50	10,00
<b>TOTALES</b>	<b>45,00</b>	<b>31,25</b>	<b>15,00</b>	<b>27,50</b>	<b>3,75</b>	<b>23,75</b>	<b>41,25</b>

En el caso de la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 23,75 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como adecuada, ya que aborda los objetivos y aspectos esenciales, pero sin profundizar en algunos casos.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como completamente adecuada, aporta coherencia entre contenido, soporte y datos.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como muy adecuada, propone una fusión entre el soporte editorial físico con un entorno digital de alta calidad.

En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 7,50 puntos, donde:

- El plan de trabajo está muy bien estructurado en base a la planificación, no tanto a los recursos. Se ajusta al proyecto e identifica claramente los hitos críticos, sin detallar la participación del equipo. Se valora como muy adecuada.

En el caso de la empresa KPMG ASESORES, S.L. en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 12,50 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como adecuadamente moderada, ya que aborda los aspectos esenciales a nivel proyecto, presentados de forma superficial sin aportar detalles o ejemplos específicos.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como adecuada moderadamente, pues se presenta estandarizada, basada en activos turísticos reconocibles y puntos de información.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como adecuada, ya que su enfoque es muy técnico y funcional.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 2,50 puntos, donde:

- El plan de trabajo es muy general detallando la planificación, pero no los recursos. Se valora como adecuada moderadamente.

En el caso de la empresa NTT DATA SPAIN, S.L, en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 20,00 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como muy adecuada, pues aborda los aspectos específicos a nivel proyecto, presentados con profundidad y aportando detalles y ejemplos específicos.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como adecuada moderadamente, ya que presentan el posible journey de un turista real en diferentes fases, sin nombrar los posibles puntos de interés ni entrar en la ruta en sí ni aportar detalles.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como adecuada. Se valora su viabilidad técnica y funcionalidad, aunque no alcanza el nivel de innovación y creatividad máxima esperada.

En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 7,50 puntos, donde:

- El plan de trabajo aporta fases e hitos a cumplir, desglose de recursos en las distintas fases y detallan los hitos con el equipo necesario. Se valora como muy adecuada.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS, S.L. en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 3,75 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como adecuada moderadamente, ya que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido expuesta de forma general.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como genérica, parcial o no aplicable. Se considera confusa, no aborda adecuadamente las necesidades y el nivel de detalle es insuficiente.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como genérica, parcial o no aplicable, el diseño de prototipo de ZineXperience se perfila de forma muy genérica sin profundizar en el aporte de valor.

En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 0,00 puntos, donde:

- El plan de trabajo aporta fases e hitos a cumplir de forma muy básica sin desglose de recursos en las distintas fases, ni detalla los hitos con el equipo necesario, por lo que se valora como genérica, parcial o no aplicable.

En el caso de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L. en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los**



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**trabajados**, se ha valorado con 21,25 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como muy adecuada, ya que aborda los objetivos y aspectos esenciales y los presenta con nivel de detalle.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como adecuada. Aportan prototipo conceptual.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como adecuada, ya que se presenta a modo de prototipo navegable con una propuesta de integración de diferentes recursos digitales, mostrando un diseño simple y de ejecución rápida.

En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 2,50 puntos, donde:

- El plan de trabajo aporta fases e hitos a cumplir de forma muy básica con desglose de recursos en las distintas fases, pero no detalla las aptitudes específicas del equipo, por lo que se valora como adecuada moderadamente.

En el caso de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA. en el **Criterio 3: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 31,25 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de la propuesta de ejecución del proyecto se valora como completamente adecuada, ya que aborda los objetivos y aspectos esenciales, los presenta con nivel de detalle y realiza aportaciones de gran valor.
- Con respecto a la propuesta inicial de diseño de la ruta turística Granada-Málaga se valora como completamente adecuada, desarrollan elementos diferenciadores en cuanto a la ruta propuesta en cada interacción de fases de viaje y los datos generados explicados de forma muy clara y estructurada.
- La propuesta inicial de diseño del prototipo de ZineXperience se valora como muy adecuada, desarrollan la propuesta de alto nivel de ZineXperience incluyendo la ruta como parte del concepto girando en torno al usuario turista, el usuario gestor y EPGTDA/ADA.

En el **Criterio 4. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 10,00 puntos, donde:

- La oferta presenta un cronograma claro, asociado a hitos y tareas asociado a perfiles y dedicación con explicación clara de la participación, añadiendo mayor valor con perfiles extras que complementan la propuesta. Se valora como completamente adecuada.

**OCTAVO:** Según se establece en el informe de valoración de 7 de julio de 2025 y de acuerdo con el apartado 17 de la Memoria Justificativa y apartado 14 de la Carta de Invitación del contrato basado, el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo se establece en un 50% de los puntos máximos asignados a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, que, para este expediente se sitúa en **22,50 puntos**.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En base a lo anterior y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, las empresas KPMG ASESORES, S.L. con 15,00 puntos y OESIA NETWORKS, S.L., con 3,75 puntos, no superan el umbral mínimo de puntuación necesaria, por lo que no pueden continuar en el procedimiento de licitación del presente contrato basado, procediéndose a ser excluidas del proceso selectivo.

**NOVENO:** La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 7 de julio de 2025. Las cuatro empresas licitadoras del contrato basado que continúan en el procedimiento de adjudicación, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anormalidad en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

**DÉCIMO:** Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente se comprueba que ninguna de las ofertas, que continúan en el procedimiento de licitación, se encuentran en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 14. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA de la Carta de Invitación.

**UNDÉCIMO:** El 30 de julio de 2025, éste emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en del apartado 12 de la Carta de Invitación, de la siguiente forma:

CRITERIO		DESCRIPCIÓN	TIPO	PESO (%)
1	Precio	Oferta económica	Automático	30
2	Experiencia del personal adscrito	Experiencia laboral previa del personal adscrito al contrato basado	Automático	25

Para su evaluación se ha seguido la metodología indicada en el informe en su apartado 4, donde se describe para cada criterio, de forma concreta, el método aplicado para la determinación de la puntuación de los valores y méritos aportados que sean valorables.

Los valores económicos ofertados por las distintas empresas son los siguientes:

Precio	ATECH	NTT DATA	SOLTEL	T-SYSTEMS
	279.241,60 €	295.682,11 €	279.264,48 €	262.724,11 €

Tras la verificación de la documentación aportada para el criterio de experiencia del personal adscrito y



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aplicando la fórmula establecida para los dos criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

CRITERIO	PESO	ATECH	NTT DATA	SOLTEL	T-SYSTEMS
1. PRECIO	30	28,59	26,72	28,59	30,00
2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO	25	25,00	25,00	24,33	25,00
TOTAL	55	53,59	51,72	52,92	55,00

Por último, se establece que la puntuación total obtenida por las distintas OFERTAS, ordenada por orden decreciente, de las empresas, es el siguiente:

- 1.º T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con **96,25** puntos.
- 2.º ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., con **84,84** puntos.
- 3.º NTT DATA SPAIN, S.L, con **79,22** puntos.
- 4.º SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L, con **76,67** puntos.

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

**DUODÉCIMO:** Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad el punto 11 de la memoria justificativa de 5 de junio de 2025 se determina que deberá ser del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de **16.426,78 €**, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A. (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 5 de agosto de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 31 de julio de 2025.

**DÉCIMOTERCERO:** El 24 de noviembre de 2025 se recibe adenda a la memoria justificativa de 5 de junio de 2025 mediante la que se establece, además del precio final del contrato y la modificación de la distribución presupuestaria incluida en el apartado 6 de ésta, la modificación del apartado 7 donde se dispone una nueva fecha fin de la ejecución del contrato basado, que se corresponde con el 31 de mayo de 2026, y del apartado 9 designándose como responsable del contrato a la persona titular de la Subdirección de Servicios Digitales y



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Analítica de Datos.

**DÉCIMOCUARTO:** El 17 de diciembre de 2025 se tiene conocimiento de informe de disconformidad de la Intervención de esta Agencia, por lo que en respuesta a dicha disconformidad se elaboran distintas memorias justificativas de fecha 17 de diciembre de 2025, aclarando los términos solicitados en el correspondiente informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (LOTE 2).

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado: “C.B. CONSULTORÍA Y O. T. DE ANALÍTICA PARA LA PREDICCIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS”, EXPTE. BAM: CONTR 2025 365089, basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”, a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con NIF: A81608077, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de 262.724,11 € IVA excluido, 317.896,17 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad mensual y previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Oferta económica: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (262.724,11 €), IVA excluido.

- Conforme al siguiente desglose:

TIPO DE GASTO	HORAS	PRECIO/HORA OFERTADO (IVA excluido)
Gestor de Proyecto	352	48,72 €
Lider de transformación digital	1.760	47,02 €
Consultor Digital	1.760	46,22 €
Especialista en medios digitales	1.760	32,81 €
Científico de datos	528	44,94 €

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia adicional ofrecida en el acuerdo marco, según el perfil correspondiente de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	96 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Técnico	24 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Consultor	48 meses adicionales a los 12 meses exigidos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
ANS 1.3	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto solicite la incorporación de un nuevo miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar Lineal	N/A	21	5
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar Lineal	5	N/A	15
ANS 2.3	Plazo máximo transcurrido desde la celebración de una reunión hasta la entrega del acta. 95% de las veces en menos o igual días laborables que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	4	1

**TERCERO.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2026, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, conforme a la cláusula 4.2 del PCAP. No habiéndose establecido la posibilidad de realización de prórrogas de éste.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

**QUINTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:05:14	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwqdG0E161EJB5eK578sHYpBk4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	